

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante y acorde a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 468 del C. G. del P., se **ORDENA OFICIAR** al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en donde se adelanta el proceso de sucesión intestada radicado número 68001311000720180049100 y se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **No. 300 – 26931 y No. 300 – 57286** de la Oficina de Instrumentos Públicos, para que remita copia a este despacho de la diligencia de secuestro practicada el 10 de junio de 2022 y tenga efectos en el presente proceso ejecutivo con garantía real, así como para que comunique al secuestre dándole cuenta de ello.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a lo normativa citada, se considera embargado el remanente a favor del proceso en el que se canceló el embargo y secuestro de estos inmuebles, esto es, el proceso de sucesión intestada adelantado en el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA radicado número 68001311000720180049100.

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente, al buzón de correo electrónico del JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

2. Finalmente se les recuerda a las partes que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c18aea89c9f92b46bc7ba31ae5af0b7d9563ab5c02a032da23737101bee2a31**

Documento generado en 05/08/2022 10:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>